



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL
2016 - 2018

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
AT - MO - DPADS - 001

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	05
2. DIRECTORIO	06
3. OBJETIVO DEL MANUAL	07
4. MARCO JURÍDICO	08
5. ATRIBUCIONES.....	09
6. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	12
6.1 MISIÓN.....	12
6.2 VISIÓN	12
6.3 VALORES	12
6.4 OBJETIVOS	13
7. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	14
8. ORGANIGRAMA	15
9. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y DE PUESTOS	16



1.- INTRODUCCIÓN

La buena administración conduce al éxito de toda organización, por lo que es indispensable el buen desarrollo de la misma, ya que una organización bien planteada se conducirá al establecimiento de funciones y procedimientos que habrán de seguirse para lograrlo.

La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades están definidas y comunicadas dentro de la organización. Misma que tiene como finalidad determinar la competencia necesaria para el personal que realiza trabajos que afectan a las conformidades de la sociedad civil, es necesario cuando sea aplicable, proporcionar formación y evaluar la eficacia de las acciones tomadas.

El presente Manual de Organización confiere todas las actividades relacionadas con el funcionamiento y operación de las áreas que conforman la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**. En él se documentan los conocimientos, experiencia y tecnología del área, para hacer frente a sus retos y funciones, con el propósito de cumplir adecuadamente con su misión.

Describe una organización formal, donde cada jefe o trabajador tiene por escrito lo que se espera de él, en materia de funciones, tareas, responsabilidades, autoridad, comunicaciones, e interrelaciones dentro y fuera de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**.

Incluye las normas legales y atribuciones que se han ido estableciendo en el transcurso de la Administración Municipal y su relación con las funciones y la forma en la que la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable** se encuentra organizada.

Este manual representa una guía práctica que se utiliza como herramienta de soporte con el propósito de orientar a todos los que lo consulten, se actualiza cada ocasión que la Administración Municipal realice cambios con el conocimiento pleno de las condiciones de operación de la misma, de los lineamientos normativos que regulan su funcionamiento e integración, así como de sus necesidades y sus oportunidades de desarrollo.



2.- DIRECTORIO

	Ernesto Suarez Juárez	
Director	Teléfono (934) 1 01 79 07	Correo Electrónico proteccionambiental@tenosique,gob.mx
	Alfredo Yahir Suarez Rosado	
Jefe de Departamento	Teléfono	Correo Electrónico proteccionambiental@tenosique,gob.mx
	Tomas Sansores Sastre	
Coordinador	Teléfono	Correo Electrónico proteccionambiental@tenosique,gob.mx



3.- OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer la pertenencia e importancia de las actividades y contribución del personal que conforma la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, manteniendo los registros apropiados de formación, habilidades y experiencia para cumplir con sus funciones, conocer líneas de mando y, la estructura orgánica y atribuciones, que corresponden a cada área, con la finalidad de lograr la eficiencia y eficacia en cada uno de los objetivos que se persiguen.



4.- MARCO JURIDÍCO

La **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable** y las áreas que la conforman, se encuentran sustentadas en el siguiente **marco jurídico**:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Leyes:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley Estatal Forestal.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley de Ordenamiento Ecológico.
- Ley Federal en Derecho en Materia de Agua.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Códigos:

- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco.

Reglamentos:

- Reglamentos en materia ambiental.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
- Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco.



5.- ATRIBUCIONES

De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CAPÍTULO 94

De la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

1 Artículo 94 Ter. L.O.M.E.T. A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio;
- II. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;
- III. Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;
- IV. Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados entre el Presidente Municipal y la Administración Pública Federal y/o Estatal;
- V. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado;
- VI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;
- VII. Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reuso y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final.



- VIII. Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reusó que sea conducente.
- IX. Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen.
- X. Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración.
- XI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles.
- XII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;
- XIII. Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa.
- XIV. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales.
- XV. Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.
- XVI. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades.



- XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI, y VII de este artículo;
- XVIII. Informar anualmente a la sociedad, los resultados de la política, planes y programas de medio ambiente y desarrollo sustentable, Garantizando la participación de la sociedad en los mismos;
- XIX. Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- XX. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental, y
- XXI. Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera las demás disposiciones jurídicas aplicables.



6.- FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

6.1 Misión.

Formular, conducir, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable Municipal, a través de la promoción, cuidado y preservación de las riquezas naturales del municipio, implementando estrategias específicas para la conservación de los ecosistemas del municipio, logrando así proveer de un ambiente sano a los habitantes

A través de:

- Cuidado y mantenimiento de nuestros ríos y lagunas.
- Promoción, conservación, mantenimiento y reforestación del municipio.
- Vigilancia y control de las áreas de interés cultural y fuente económica del municipio.

6.2 Visión.

Consolidarse como municipio líder en la restauración, prevención y preservación del equilibrio ecológico y el uso sustentable de los recursos naturales en pro del desarrollo económico, social y cultural, ser un municipio innovador en materia de cuidado y preservación del ambiente, a través del uso eficiente de los recursos.

6.3 Valores.

- **Eficiencia:** Es la capacidad de disponer correctamente de los recursos con los que cuenta el municipio para lograr los objetivos. Considerando que los resultados serán los mismos utilizando menos recursos, siempre y cuando el uso que se le dé a los mismos sea el correcto.
- **Honestidad:** Respeto escrupuloso de los bienes del municipio y de cómo son utilizados para fines que resulten benéficos socialmente, Es observar el marco normativo, respetar los acuerdos y los compromisos contraídos con los ciudadanos, mirar en todo momento por el bienestar colectivo y la consecución de un mejor futuro para la ciudad, y asumir responsabilidad plena por los resultados de las decisiones que se tomen.
- **Igualdad:** Es el respeto y compromiso con los derechos, obligaciones u oportunidades de las personas y el medio ambiente.
- **Responsabilidad:** Implica el cumplimiento de las actividades asignadas con total disposición, así como aceptar la trascendencia de las acciones realizadas.
- **Respeto:** Es el reconocimiento del valor de las personas, cosas, animales o medio ambiente y se refiere estrictamente a las cuestiones morales y éticas en el tema.
- **Transparencia:** Dar a conocer información pertinente sobre la operación de los programas del Municipio y la forma en que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos.



6.4 OBJETIVOS

General:

- Implementar y desarrollar políticas orientadas al uso óptimo de la infraestructura con que cuenta nuestro Municipio en materia ambiental, con el propósito de generar en los sectores públicos y privados un cambio en los patrones culturales de la comunidad en defensa, prevención, restauración y control del medio ambiente.

Específicos:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de conservación y cuidado del ambiente.
- Elaborar programas de sensibilización y conciencia sobre las incidencias al ambiente, para así lograr un control eficiente de los recursos destinado a este sector.
- Hacer conciencia en los sectores públicos y privados sobre la correcta generación de recursos económicos en condiciones amigables con el ambiente.
- Crear una cultura ambiental en las instituciones educativas con la finalidad de Impartir temas sobre el ambiente en la carga académica ordinaria de dichas instituciones.

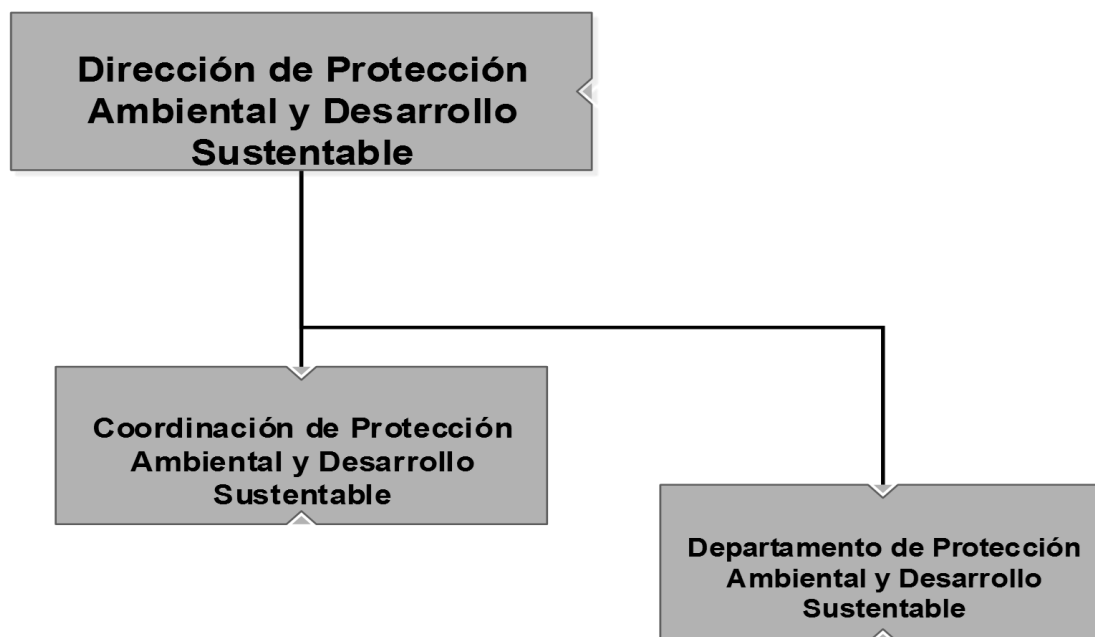


7. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**
 - Coordinación de Protección Ambiental y Desarrollo.
 - Departamento de Protección Ambiental y Desarrollo.



8. ORGANIGRAMA





9.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y DE PUESTOS

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Identificación:	Dirección de Protección y Desarrollo Sustentable
Reporta a:	Presidente Municipal

Función Básica

- Formular y conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, con programa municipal anual en la materia, el cual procura la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio.

Funciones Generales

- Presentar al Ayuntamiento un programa de cuidado, conservación y restauración de los recursos naturales del municipio de Tenosique, Tabasco.
- Vigilar que los instrumentos de política ambiental previstos en la ley general de desarrollo forestal sustentable se apliquen, a efecto de proteger, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y el medio ambiente en bienes y zonas del municipio.
- Promover convenios con instancias públicas y privadas, mediante las cuales se obtengan recursos económicos y materiales para resolver la problemática ambiental del municipio.
- Coordinar la participación de las dependencias de la administración pública estatal y federal en las acciones de cultura ambiental, de prevención y control del deterioro ambiental, preservación, protección y restauración del ambiente en el territorio municipal.
- Participar conforme a las políticas y programas de protección civil, en las contingencias ambientales y emergencias ecológicas cuando así se requiera.
- Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de su competencia y en su caso, autorizar condicionalmente o negar la realización de planes, programas, proyectos, obras y actividades que pongan en riesgo la conservación del medio ambiente.
- Proponer, ejecutar y evaluar programas municipales de protección al ambiente.



- Promover el cumplimiento de las normas y leyes ambientales en el municipio.
- Causar la participación de la sociedad en materia ambiental.
- Promover todas aquellas acciones tendientes a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la prevención y control de la contaminación del aire, el agua y el suelo que no sean de competencia estatal y federal.
- Proporcionar asesoría y apoyo a la ciudadanía en temas ambientales.
- Apoyar en los Programas Ambientales del Plan Municipal de Desarrollo Municipal.
- Apoyar a Delegados para la gestión de servicios ambientales.
- Proporcionar la información necesaria para el Informe Anual de actividades del C. Presidente Municipal, sobre las acciones realizadas por la Dirección.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Autoridad:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
Coordina a:	Coordinación de Protección Ambiental y Departamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
Relaciones de Coordinación	
Internas	Externas
Las diversas áreas de la Administración Municipal	Gobierno Municipal, Estatal y Federal, Iniciativa privada, Asociaciones civiles, Organizaciones no gubernamentales, Agrupaciones sociales y ciudadanía en general.
Perfil de Puesto	
Escolaridad:	Carrera profesional concluida (Ing. Ambiental, Ing. Industrial, Ing. Químico) o llevar a fin.
Conocimientos:	De las normas, Leyes, Reglamentos, Códigos y acuerdos que regulen al Municipio en este rubro.
Habilidades Técnicas:	Manejo de Materiales, paquetería office, programas que ayuden al control y contingencia.
Competencias Específicas:	Capacidad de negociación. Liderazgo. Trabajo en equipo. Toma de decisiones. Control administrativo. Delegación efectiva de responsabilidades. Enfoque a resultados. Trabajo por objetivos.
Habilidades Humanas:	Resolución de conflictos, empatía con la población y el municipio, seguridad, confianza, responsabilidad y respeto con el medioambiente y la ciudadanía.
Experiencia:	Tres años en funciones similares.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Identificación:	Departamento de Recursos Naturales (Coordinación de Protección Ambiental y Desarrollo)
Reporta a:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Función Básica

- Proponer, evaluar y ejecutar programas municipales en materia ambiental, buscando su aplicación en la protección y conservación de los recursos naturales, hacia un desarrollo sustentable equilibrado e impulsando una nueva cultura ambiental y así hacer conciencia de un mejor uso de los recursos naturales.

Funciones Generales

- Biodiversidad en el territorio municipal.
- Elaborar y ejecutar los proyectos destinados a conservar el ambiente libre de contaminantes.
- Identificar las áreas de valor ambiental dentro del Municipio y preparar los proyectos asignados a su conservación y mantenimiento.
- Elaborar los planes y programas de manejo para las áreas de valor ambiental.
- Colaborar con las instancias estatales y federales, el cumplimiento de los decretos respecto de las áreas de valor ambiental.
- Realizar diagnósticos detallados sobre la flora, fauna, clima y suelos de las áreas de valor ambiental, y que establezcan las leyes, reglamentos y acuerdos del municipio que expresamente le confiera el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y el Presidente Municipal.
- Colaborar para el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones necesarias para proveer las leyes vigentes en materia ambiental.
- Por instrucciones del Director colaborar con las autoridades municipales en la construcción, conservación, mantenimiento, supervisión y operaciones de las instalaciones y servicios para el manejo, tratamiento y el reaprovechamiento de desechos sólidos.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Autoridad:	Coordinador de Protección Ambiental.
Coordina a:	.
Relaciones de Coordinación	
Internas	Externas
Las diversas áreas de la Administración Municipal	Gobierno Municipal, Estatal y Federal, Iniciativa privada, Asociaciones civiles, Organizaciones no gubernamentales, Agrupaciones sociales y ciudadanía en general.
Perfil de Puesto	
Escolaridad:	Educación profesional concluida (Ing. Ambiental, Ing. Ecología, Ing. Bioquímico, Ing. Industrial, Ing. Químico)
Conocimientos:	Aplicación de procedimientos administrativos. Ciencias ambientales y Ecológicas. Competencias en materia Ambiental (Estatal, Federal y Municipal). Conservación y programas de recuperación de Recursos naturales. Conocimientos de botánica.
Habilidades Técnicas:	Uso y aplicación de diferentes programas de desarrollo y optimización de los recursos naturales.
Competencias Específicas:	Capacidad de negociación. Toma de decisiones. Capacidad analítica y de síntesis. Resolución de problemas. Enfoque en resultados. Propositivo.
Habilidades Humanas:	Facilidad de palabra. Empatía y compromiso con el medio ambiente, su cuidado y protección. Respeto. Responsabilidad social. Confianza
Experiencia:	Tres años en funciones similares.



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Identificación:	Jefe de Departamento de Educación Ambiental (Departamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable)
Reporta a:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Función Básica

- Diseñar los programas municipales de sensibilización ambiental con enfoque en la ciudadanía, con el objetivo de crear una cultura de protección, desarrollo y conservación ambiental, en coordinación con las instituciones ambientales y de educación.

Funciones Generales

- Capacitar la plantilla académica necesaria para el adecuado funcionamiento de los programas de cultura ambiental en las instituciones de educación.
- Coordinar las acciones de sensibilización y educación ambiental que señalen los acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y/o el Presidente Municipal.
- Impulsar y desarrollar procesos de educación y capacitación mediante la difusión y promoción de herramientas conceptuales y prácticas, relacionadas con la prevención y mitigación de los problemas ambientales que presenta el municipio.
- Promover y apoyar la realización y actualización de diagnósticos, con el propósito de obtener información oportuna y suficiente para exponer la situación ambiental del territorio municipal.
- Exponer y difundir alternativas ecológicas que permitan promover la participación de la comunidad en soluciones de las necesidades y problemas de Tenosique.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Autoridad:	Jefe de Departamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. (Jefe de Educación Ambiental.)
Coordina a:	.
Relaciones de Coordinación	
Internas	Externas
Las diversas áreas de la Administración Municipal	Direcciones que conforman al Municipio y Público en General
Perfil de Puesto	
Escolaridad:	Educación profesional concluida (Ing. Ambiental, Ing. Ecología, Ing. Bioquímico, Ing. Industrial, Ing. Químico)
Conocimientos:	Aplicación de procedimientos administrativos. Ciencias ambientales y ecológicas. Competencias en materia ambiental. Conservación y programas de recuperación de Recursos naturales. Conocimientos de botánica.
Habilidades Técnicas:	Uso y aplicación de diferentes programas de desarrollo y Protección ambiental.
Competencias Específicas:	Capacidad de negociación. Toma de decisiones y Planeación. Capacidad analítica y de síntesis. Resolución de problemas. Enfoque en resultados. Propositivo.
Habilidades Humanas:	Facilidad de palabra. Empatía y compromiso con el medio ambiente, su cuidado y protección. Respeto. Confianza
Experiencia:	Tres años en funciones similares.